



EL PRACTICANTE TOLEDANO

REVISTA PROFESIONAL, CIENTÍFICA
Y LITERARIA
SE REPARTE GRATIS

ÓRGANO OFICIAL DEL COLEGIO PROVINCIAL

DIRECTOR:

FERNANDO GONZÁLEZ

La correspondencia se dirigirá antes del día 10 de cada mes, a la Redacción y Administración, Hombre de Palo, 17, pral.

No se devuelven los originales remitidos para su publicación, respondiendo de los mismos sus autores.

ADMINISTRADOR:

FÉLIX PÉREZ FERRER

Nuestra adhesión a un justo homenaje.

Lo mismo que censuramos los hechos que a nuestro entender son merecedores de la repulsa general, no escatimamos el aplauso efusivo y entusiasta cuando los actos nobles merecen esta recompensa.

Hemos dicho repetidas veces el motivo de salir a la publicidad EL PRACTICANTE TOLEDANO, y apesar de ello, muchos se obstinan en no comprender alguna de nuestras campañas.

Defensor de los intereses de los practicantes en general, es el primordial motivo de nuestra existencia, y al objeto de conseguir su mejoramiento profesional y económico, han de ir encaminadas nuestras más entusiastas actuaciones. ¿Acaso el ejercicio profesional del practicante no está íntimamente ligado con el ejercicio médico?; ¿no es cierto las célebres frases de un Sanitario ilustre que considera a nuestra clase como una ramificación de la médica?; ¿no es menos cierto que otro apóstol sanitario la clasifica como hermana menor de la gran familia sanitaria?; ¿no es sin ningún género de apreciaciones que somos el auxiliar único legalmente capacitado en la ciencia de curar o paliar las enfermedades?; ¿pues si esto es así?; ¿qué tiene de particular que defendamos como cosa propia los prestigios de la clase médica, que deseemos su bienestar moral y material, que aplaudamos sin reservas a los que se comportan bien y que censuremos a los que se comportan mal con ella?

En el número anterior protestábamos de un

lamentable hecho ocurrido en esta capital, que entendíamos censurable por la forma poco respetuosa de conducirse una sociedad de socorros mutuos con el médico, y porque entendíamos podía servir de un precedente en el mañana, teniendo derivaciones que en su día podíamos lamentar; hoy aplaudimos con efusión y respeto al pueblo de Sonseca, por la hidalguía demostrada en un acto de desagravio hacia su médico titular, en el que han tomado parte todas las fuerzas vivas de aquel vecindario, a la cabeza de las cuales iban las dignas autoridades.

El ilustrado médico señor Sánchez Laulhé, modelo de profesionales por sus extraordinarias cualidades, entusiasta defensor de los prestigios médicos y demás clases sanitarias, había sido públicamente ofendido por anónimos ruines y cobardes, y el hidalgo pueblo sonsecano, con una espontaneidad propia de la nobleza castellana, organiza imponente manifestación de desagravio y de adhesión hacia el honrado profesional y de protesta contra los que en la oscuridad del anónimo herían los sentimientos personales y profesionales del culto y prestigioso médico titular.

EL PRACTICANTE TOLEDANO felicita al noble pueblo de Sonseca y a sus autoridades por el acto llevado a cabo, asociándose con todo cariño y respeto al homenaje justo y merecido que han tributado al digno Sanitario.



- DR. EXPERIMENTADO: «Es en verdad, toda una maniobra el aplicar la chaqueta de **Antiphlogistine** en la neumonía, doctor.»
- DR. NOVICIO: «Sí. Al principio estaba yo confundido; es decir, antes de que viniera la enfermera y mandara yo poner la chaqueta como me aconsejó usted ayer, cuando nos vimos.»
- DR. EXPERIMENTADO: «Me complació ver a una de mis antiguas enfermeras encargada del caso. Ella ha tenido mucha experiencia. La primera vez que trabajó conmigo en casos de pulmonía, hace unos veinte años, cuando muchos médicos y enfermeras no conocían la **Antiphlogistine**, yo mismo tenía que hacer esa tarea.»
- DR. NOVICIO: «Bueno, pues estaba yo pensando esta mañana, después de que resolví ensayar la **Antiphlogistine**, como se... es decir...»
- DR. EXPERIMENTADO: «Ahora ya lo sabe usted: me figuro. Esto es, ya sabe usted cómo se ha de poner la chaqueta, y cuánto alivia al enfermo.»
- DR. NOVICIO: «Sí, y lo que es más, doctor, la temperatura ha bajado casi grado y medio desde esta mañana. Ahora, antes de que se vaya usted: ¿cuánto tiempo debo dejársela?»
- DR. EXPERIMENTADO: «La enfermera sabe. Pero mande usted pedir a la Denver Chemical Manufacturing Co., a Nueva York, uno de los cuadernos acerca de cómo usar la **Antiphlogistine**. ¡Vaya! Y no crea usted que con eso le pide un favor. Los fabricantes de la **Antiphlogistine** también le enviarán un ejemplar de su valioso cuaderno «El Pulmón Neumónico.»

THE DENVER CHEMICAL MTC. COMPANY, NEW YORK

LABORATORIOS:

Londón, París, Berlín, Buenos Aires, Barcelona, Montreal, México, Sydney,
Florenca, Río de Janeiro.

AGENTES EXCLUSIVOS DE VENTA PARA TODA ESPAÑA

DR. ANDREU E HIJOS

FOLGAROLAS, 17, BARCELONA

DE FEDERACIÓN

REGLAMENTO

de la Federación Nacional de Practicantes, aprobado por la novena Asamblea de Colegios de Practicantes de España, celebrada en el mes de octubre de 1928.

(CONTINUACIÓN)

Tesorería dará toda clase de facilidades para el pago. Todo Colegio que adeude dos años completos a la Federación será expulsado de la misma por acuerdo del pleno.

Artículo 5.º Los gastos administrativos de la Federación serán con cargo a los fondos de la misma, acompañando siempre justificante.

En todas las reuniones que tenga el Comité ejecutivo con los representantes de los Colegios y Juntas regionales en las Asambleas, se nombrará una Comisión revisora para que emita dictamen sobre la normal inversión de los fondos federativos, que se publicará en el periódico donde se den a conocer las actas de la Federación.

Artículo 6.º Los representantes de la Federación que actúen en nombre de la misma no podrán hacer ningún viaje sin previo acuerdo del Comité ejecutivo de la Federación o el pleno de la misma, y llevará la autorización del presidente, en la que constarán los asuntos a tratar en público, ya sean propuestos por dichos representantes, ya por el Comité ejecutivo o su presidente.

Los gastos que dichas gestiones originen serán de cargo de la Federación Nacional, siendo por cuenta de los Colegios los que ocasione la asistencia de sus representantes a las Juntas generales de Colegio y Asambleas de Federación.

Artículo 7.º El Comité podrá proponer el pago de cuotas extraordinarias, siempre que lo considere preciso, por circunstancias excepcionales.

Artículo 7.º (bis).—*Carnets*.—La Federación Nacional creará un carnet de identidad profesional que procurará sea autorizado por una autoridad sanitaria.

Dicho carnet que solamente podrán poseer los practicantes que tengan el título profesional, tendrá cuatro años de duración y llevará además del sello de la Federación Nacional, el del Colegio a que pertenece el colegiado, quien en caso de cambiar de residencia, lo presentará al nuevo Colegio a que pase a pertenecer para que lo autorice con su sello.

Quando cause baja definitiva en la Federación deberá devolver el carnet al último Colegio a que haya pertenecido.

Los beneficios que produzca el carnet serán para la caja social de la Federación y su importe es de una peseta cincuenta céntimos.

Artículo 8.º Caso de que la Federación fuese disuelta se liquidarán todos sus bienes, y el líquido resultante, si lo hubiere, convertido a metálico, se destinará a fines benéficos.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN Y SU ADMINISTRACIÓN

Artículo 9.º La Federación Nacional de Practicantes es una Sociedad democrática en la que todos sus socios ejercen el poder directamente y por medio de representantes amovibles.

Artículo 10. Los poderes en activo de la Federación son tres: el *ejecutivo*, ejercido por una Junta de representantes llamada Comité ejecutivo; el *legislativo*, ejercido por todos los socios reunidos en Asamblea o manifestado por palabra escrita, y el *jurídico-social*, ejercido por los mismos del poder anterior en iguales condiciones.

Artículo 11. El poder ejecutivo tiene a su cargo el poder temporal de la Sociedad y su actuación contrae la obligación de cumplir y hacer que se cumpla el presente Reglamento, así como resolver todos los asuntos sociales que se presenten, dando cuenta en la próxima Asamblea o por comunicaciones de las medidas que haya tomado.

Artículo 12. El poder legislativo es el soberano y tiene a

su cargo hacer la ley de la Sociedad, reformarla y nombrar los representantes.

Artículo 13. El poder jurídico-social será el encargado de enjuiciar la labor de los representantes y tiene potestad para destituirlos si a ello hubiere lugar por mala administración del régimen social.

Artículo 14. Para el mejor funcionamiento de la Federación se divide en once regiones, y éstas en provincias:

Primera. Andalucía oriental: Jaén, Granada, Almería, Málaga y Norte de África.

Segunda. Andalucía occidental: Sevilla, Córdoba, Huelva, Cádiz y Canarias.

Tercera. Aragón.

Cuarta. Reinos de Valencia y Murcia.

Quinta. Cataluña y Baleares.

Sexta. Provincias Vascongadas y Navarra.

Séptima. Castilla la Nueva y Extremadura.

Octava. Castilla la Vieja.

Novena. Reino de León.

Décima. Galicia; y

Undécima. Asturias.

Artículo 15. Los Colegios locales deberán afiliarse a los provinciales con sujeción a lo que determinen los Reglamentos de éstos. Las colectividades locales serán autónomas en sus gestiones dentro de las poblaciones que radiquen, debiendo, en los casos precisos, solicitar el apoyo del Colegio provincial a que pertenezcan, estando obligados a tramitar, por mediación de éstos, los asuntos oficiales que tengan que elevar al Comité ejecutivo.

El Colegio provincial será la única representación de la provincia dentro de la Federación.

Artículo 16. En las regiones que lo estimen oportuno los Colegios podrán constituirse en Federaciones regionales, cuyos Reglamentos someterán a la aprobación del Comité ejecutivo de la Federación Nacional. Dichas Juntas regionales, como delegadas del Comité ejecutivo, forman con él el organismo de gobierno de la Federación, siendo el nexo que ponga en relación a ésta con los Colegios, pudiendo ser representada por cualquier individuo en quien delegue la Junta regional.

En aquellos puntos en que no exista o no consideren oportuna su creación, los Colegios y en su nombre los Presidentes, serán los representantes de éstos en el seno de la misma, pudiendo ser representada por cualquier colegiado que se designe, ya en Junta general, ya por la Directiva.

Artículo 17. Con el fin de atender a los problemas particulares de destino, se considera dividida la Federación en secciones de Beneficencia municipal, provincial, etc., quedando constituida la sección de titulares. Los presidentes de estas secciones formarán parte del Comité de la Federación.

De acuerdo con esta división, los Colegios procederán a hacerla efectiva, poniendo en práctica la de titulares.

CAPÍTULO V

DEL COMITÉ EJECUTIVO

Artículo 18. El Comité ejecutivo estará compuesto por un presidente, vicepresidente, tesorero, secretario, vicesecretario y tantos vocales como secciones se hayan constituido. Todos ellos residirán donde radique la Federación.

Artículo 19. El Comité es la autoridad máxima de la Federación y como representante del mismo su presidente ostentará en todo momento la representación del órgano directivo.

Artículo 20. El mando del Comité será hasta que se reúna la Asamblea, que es donde se manifiesta el poder soberano de la clase. Los cargos son honoríficos y gratuitos.

Artículo 21. El Comité no podrá dimitir en su totalidad más que ante la Asamblea, y se renovará cada cuatro años. Llegado el momento de la renovación pueden ser reelegidos los individuos que le compongan.

(Concluirá).

EL PROBLEMA DE LA UNIÓN

Cuál es el verdadero camino para llegar.

«Con la unión se consiguen las cosas de justicia; sin ella las organizaciones sucumben.

MARX»



RETENDER enumerar las mejoras conseguidas por la colegiación desde que se implantó, sería una tarea árdua y difícil. Para ello, necesitaríamos, en primer lugar, tiempo, y además amplitud en las columnas de nuestro periódico, y entonces mencionaríamos algunas de éstas, las más importantes. Pero como esto no es así podemos resumirlo diciendo: «todo lo que nuestra clase es en la actualidad, como lo que pueda llegar a ser, es fruto de nuestra organización y del trabajo».

Es verdaderamente lamentable que ahora, en estos tiempos en que nuestro Colegio es respetado y considerado por todos, y nosotros nos encontramos más unidos y repletos de energías para la lucha, por la cual se han hecho famosos los pueblos, sea cuando se han enfriado nuestros ánimos y por tal motivo reina entre nosotros ese estado de indiferencia que hace fracasar toda clase de movimientos fructíferos, aunque estén bien estudiados, y casi con la seguridad de vencerse. Toda vez que en la época presente es cuando el practicante se encuentra en mejores condiciones, no hallo causa exacta que justifique esta inanición.

Es necesario y de un interés prematuro, que nosotros, los colegiados, los que sentimos en nuestro interior el amor a nuestra profesión, como a todos nuestros compañeros, hiciéramos que esos individuos, que aun estando a nuestro lado en lo que respecta a ideales, y aún más en el seno de nuestro Colegio, pero que por su estado pasivo no se dan perfecta cuenta del peligro que corremos, comprendiesen que aunque mucho tengamos conseguido, es necesario que todo esto lo afirmemos, y además que sepan nos falta más de lo que tenemos andado para llegar a fijar una situación segura para nuestra clase; pues de lo contrario, el día menos pensado, se nos planteará un problema difícil de resolver, y que destruirá nuestra agrupación, apesar de lo mucho que entonces trabajemos para remediarlo.

Principalmente esta labor la debemos realizar acerca de aquellos compañeros, que lo único que creen deben hacer en el Colegio, es satisfacer sus cuotas,

acatando los mandatos de nuestras Juntas de gobierno, y olvidan que la gestión primordial es trabajar entre los que no se encuentran a nuestro lado para traerlos a nuestro seno, engrosando así nuestras filas, haciendo la labor más positiva, procurando siempre la moralidad, disciplina y espíritu luchador, indispensable en todo organismo que tiende a seguir los caminos del progreso.

¿Por qué nosotros, los practicantes, no tenemos que defender nuestro campo de acción de una manera abierta y decidida, al mismo tiempo que por trámites legales y por la más elemental cortesía?

Nos pudiéramos basar para ello en infinidad de asociaciones, que por su mal estado, no sólo moral, sino material, se han visto obligadas a formar un núcleo tan considerable de solidaridad que sembrarán el respeto y la consideración para todos y han desterrado los abusos caciquiles que les aniquilaban, aumentando sus salarios, para con ellos hacer frente a las necesidades en sus hogares, que de ninguna otra forma hubieran conseguido, aunque mucho se humillasen ante sus superiores y patronos.

Creo que aún es la hora y ocasión para que, en una palabra, no gastemos más el tiempo, y aunque tarde, se puede remediar todo cuanto pudiera pasar en contra de nuestra profesión...; sigamos paso a paso el sendero que otros han recorrido y llegaremos a colocarnos a su altura, téngase en cuenta que lo conseguiremos indudablemente y con mucha más facilidad, puesto que podemos tratar los asuntos necesarios con más eficacia por pertenecer a una profesión tan sagrada e importantísima como es «aliviar al que padece», de lo contrario, si esto lo demoramos más tiempo, y ahora no nos preocupamos de ello, incurriremos en el castigo que nuestra apatía y abandono merecen.

ANTÓN MARTÍN

Toledo y marzo 929.

Rogamos a los señores Médicos, Practicantes y lectores en general, favorezcan en lo posible a los anunciantes de esta Revista en justa reciprocidad al favor que nos dispensan.

SULFOKACODIL

García Moro

Poderoso Tónico Reconstituyente, Anticatarral y Bactericida.

Tratamiento por vía inyectable, de las afecciones de las Vías respiratorias.

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

INTERESANTES OPINIONES

SOBRE EL

"Artrol" García Moro.

DR. NORBERTO DE OLÓZAGA

MADRID

Tengo gran satisfacción en comunicar a usted que he usado su preparado ARTROL en inyección intramuscular con resultado francamente satisfactorio.

DR. R. CARRERA

VALENCIA

Reumatismo rebelde.

Con gran satisfacción, por los resultados obtenidos con su producto ARTROL, le pongo estas líneas.

He ensayado el ARTROL en dos casos de reumatismo rebelde en los tratamientos ordinarios y he obtenido dos éxitos. He hecho las aplicaciones en inyección intravenosa en dosis desde el primer momento de 5. c. c. y no he observado ningún sintoma desagradable.

JOSE AMAYA

Médico-Cirujano.

DOS-TORRES (CÓRDOBA)

Reumatismo deformante.

En mi poder su atenta de 23 de abril, en la que manifiesta deseo de conocer mi pobre opinión sobre el empleo de su preparado ARTROL, pues bien, tengo la satisfacción de decirle que lo apliqué en una hija (embarazada por cierto) afecta de reumatismo poliarticular deformante, en inyecciones intramusculares e intravenosas con resultado satisfactorio, pues la enferma se mejoró mucho hasta el punto de continuar el embarazo normalmente, y hoy tiene una niña robusta y buena, no habiendo desaparecido por completo la inflamación de las manos.

DR. J. BARRIENTOS

MELILLA

Ciática.

He empleado el ARTROL en varios enfermos de reumatismo poliarticular y ciáticos, dándome un resultado verdaderamente maravilloso, sobre todo en los ciáticos. Lo que tengo el gusto de participárselo para su satisfacción.

Laboratorio "EROS,"

ELICAL

Compuesto líquido a base de los Esteres etílicos de los ácidos; tímico, benzóico y bórico, asociados a sustancias aromáticas antisépticas.

DENTIFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología — y Otolarinología, Boca y dientes. —
 USOS: Una o dos cucharadas grandes en —: —: agua hervida (uso externo). :— :—
 (Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al
LABORATORIO "EROS"
 Gómez Ortega, 8.-Madrid (2).
 (Prosperidad).

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL

La utilidad del Practicante en la Sanidad pública.

Tenemos en Madrid dos magníficos Dispensarios antivenéreos. Uno de ellos, Azúa, fué inaugurado en 1924, el otro, que lleva el nombre del ministro de la Gobernación, aún no lleva un año de servicio y es aún mejor, si cabe, que el primero. No exagero si digo que en profilaxis antivenéreo ocupamos el primer puesto entre nosotros y uno de los primeros de Europa en materia de Dispensario.

Los servicios de uno y otro han sido organizados por mí y las deficiencias que hemos notado en el primero nos han servido para perfeccionar al segundo. Precisamente uno de los errores que cometimos en un principio fué el prescindir de los practicantes y el abandonar todo el servicio auxiliar en manos de alumnos internos. En realidad, nunca estará mejor empleada la palabra «abandonar».

Bien pronto la realidad de los hechos comenzó a demostrarnos que el servicio no marcha en la forma que deseábamos. Los alumnos internos que sin duda proporcionaban un excelente resultado en la Facultad de Medicina o en el Hospital de San Juan de Dios, a nosotros sólo nos dedicaban una muy escasa atención. Preferían asistir a las clínicas de San Carlos, donde la presencia de sus maestros les retenía, o frecuentar las Salas del Hospital donde la multiplicidad de casos clínicos les era más provechosa que la monotonía de una consulta pública de la clase de la de nuestros Dispensarios.

Fué, pues, la necesidad la que nos obligó a cambiar de criterio, y tomando uno eléctrico, dimos entrada a un cierto número de practicantes, de tal manera que la mitad del personal auxiliar, estaba integrada por internos y la otra por practicantes. Un ensayo de un año acabó de decidírnos, y aprovechando la feliz coincidencia de la terminación de sus estudios por los alumnos que nos quedaban, substituimos en su totalidad a todos ellos por practicantes, y hasta ahora, como diremos en este artículo, sólo tenemos motivos de felicitación por la substitución.

Hemos sostenido en esta evolución el criterio de nombrar siempre a los practicantes por concurso oposición, y ello nos ha permitido elegir un personal de auxiliares que no pretendemos ni muchísimo menos, que sea mejor que sus compañeros de otros establecimientos madrileños, pero que tiene la aptitud debida, lo cual es bastante para nosotros.

Hemos procurado, además, que exista una verdadera afinidad, una compenetración entre médicos y practicantes, y a tal fin al verificarse la adaptación del personal médico y auxiliar a las horas de consulta, les hemos dejado una amplia libertad para ponerse de acuerdo y que

no sea el mando del jefe, sino las amistades y las relaciones establecidas entre unos y otros los que los agrupen. De esta manera cada profesor tiene una perfecta confianza en su auxiliar y el efecto útil de las consultas es muy superior al que se obtendría de otra manera.

Existe entre nuestros practicantes ya un comienzo de especialización, y al lado de los clínicos, que son la mayor parte, tenemos los dedicados a terapéutica física, que conocen perfectamente el manejo de los diversos aparatos que poseemos y que bajo las instrucciones de los médicos regentan nuestros gabinetes de terapéutica física con la debida competencia y sin que hasta ahora se haya producido la menor queja contra su actuación.

Hemos dedicado dos a los laboratorios de análisis que auxilian a los profesores encargados de ellos y que están imponiéndose en la técnica de laboratorio en forma tan sólida, que espero que en unos cuantos años se trasformarán en verdaderos especialistas.

En conjunto, disponemos de trece practicantes, que hemos dividido en tres categorías, cuatro de término cinco de ascenso y otros cuatro de entrada. En total destinamos a ellos unas veinticinco mil pesetas, cifra que espero aumentar si nuestro estado económico nos lo consiente en futuros ejercicios económicos.

Comienzan ahora los Dispensarios a trabajar en el aspecto social del problema de profilaxis venérea. Yo creo que en este campo, que apenas comenzamos a desbrozar, han de tener también misión los practicantes y que han de constituir para nosotros un auxilio poderoso.

Al invitarme a escribir algo para el *Boletín de los practicantes Vasco-Navarros*, me ha parecido más interesante para ellos que un artículo doctrinal, una breve nota de lo que hacen los practicantes madrileños en los Dispensarios antivenéreos oficiales. Yo espero que en el porvenir no habrá centro sanitario en el que los practicantes no tengan puesto preferente, dando un mentís a los que nos critican cuando, al hablar de ellos, les llamamos sanitarios con toda razón y con toda justicia.

DR. PALANCA.

(Del *Boletín de la Federación de Practicantes Vasco-Navarro*.)

Todos los trabajos científicos, literarios o profesionales insertados en esta Revista están escritos expresamente para la misma, quedando prohibida su reproducción si no se indica su procedencia.

CONTRATO DE TRABAJO

aprobado por el Comité Paritario local de Médicos de Sociedades y Mutualidades Benéfico-sanitarias de Madrid.

BASE PRELIMINAR.— Se establece el principio de que cuantas resoluciones adopte el Comité paritario con relación al Contrato de Trabajo de que tratan las Bases siguientes, alcancen y obliguen por igual a las Sociedades Mutuales, Cooperativas, Gremiales, Filantrópicas, etcétera, como a las Empresas de tipo mercantil, cualquiera que sea su denominación o estructura.

BASE I.— Cuando los médicos al servicio de una Asociación benéfico-sanitario (Mutual, Cooperativa, Gremial o de Empresa) pertenezcan a la Agrupación profesional de médicos de sociedades, podrá delegar en ésta para otorgar con plena personalidad jurídica y a todos los efectos, los contratos colectivos de trabajo de sus asociados, dentro de las normas acordadas en el Comité paritario.

BASE II.— El ingreso de los médicos en todas las sociedades se hará previo concurso de méritos, anunciado con la debida antelación. Para justipreciar dichos méritos se tendrá en cuenta:

a) Las Mutualidades que tengan en funcionamiento una Comisión mixta de tipo paritario, resolverán previo informe de esta Comisión.

b) Las Mutualidades que no tengan en funcionamiento esta Comisión mixta en la forma indicada, la instituirán a tal objeto.

c) Las Empresas de tipo mercantil deberán constituir para este objeto una Comisión mixta paritaria, compuesta de elementos designados por cada una de ellas y de médicos que nombrará la Agrupación profesional de médicos de sociedades.

Los acuerdos que adopte esta Comisión mixta, así formada, serán preceptivos, y los nombramientos recaerán, precisamente, en los profesores a quienes afecte nominalmente el acuerdo.

Las plazas de médicos de medicina general se cubrirán por concurso para supernumerarios. Las de especialista por concurso directo.

BASE III.— Las vacantes que ocurran en una sociedad serán concursadas entre los médicos numerarios, por riguroso turno de antigüedad, y las resultas lo serán, a su vez, entre los supernumerarios, del mismo modo. No obstante, las Entidades podrán alterar esta regla cuando circunstancias especiales, independientes de la capacidad técnica, así lo aconsejaren, previo informe de la Comisión mixta a que alude la base anterior.

BASE IV.— Las Entidades deberán llevar un fichero o una lista general de asociados, con expresión mensual de altas y bajas, que estará a disposición de los señores médicos para su examen. El Comité paritario podrá en todo momento, por medio de su presidente o una delegación formada por el mismo Comité, inspeccionar aquellos libros o fichas para ver si hubiera alguna ocultación. En este último caso se impondrá a la Entidad una multa de cinco pesetas por cada ocultación comprobada, y, caso de reincidencia, el Comité determinará la sanción que haya de aplicarse.

BASE V.— El pago de los haberes se verificará mensualmente el último día del mes vencido o en los cinco primeros días del mes siguiente, y por lo que respecta a los médicos de zona, se ajustará a lo que resulte del número de socios de que conste su respectivo fichero.

BASE VI.— Serán beneficiarios de cada póliza de inscripción:

1.º El asociado, la mujer e hijos, si viven en su domicilio y a su costa.

2.º Los padres del asociado o padres políticos, los huérfanos de padre y madre adoptados con anterioridad a tener hijos los adoptantes, si agregados al cabeza de familia, su mujer e hijos no hacen que el número de individuos incluidos en la póliza pase de cinco.

3.º Si en la póliza sólo figura la madre o hermanos del asociado, el número no estará limitado, siempre que reunan las condiciones del apartado primero de esta base.

4.º Las Entidades que tuvieran en la actualidad establecido como sistema de organización la inclusión de los sirvientes en la póliza de inscripción, podrán seguir utilizándolo de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo de esta base, siempre que su inclusión sea nominativa y se considere a todos los incluidos en dicha póliza con los mismos derechos.

5.º Si el asociado careciese de mujer o de hijos, o de ambas cosas a la vez, podrá incluir en la familia a los parientes e hijos adoptivos que se hallen en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, pero sin que su número, contando el socio, pueda exceder en ningún caso de cinco.

BASE VII.— Los médicos de sociedades, numerarios y supernumerarios, que en ellas hayan prestado servicios durante dos años, tendrán derecho a que se les conceda la excedencia, por causos justificada, por tiempo de un año, prorrogable hasta un máximo de cuatro. El tiempo que permanezcan en esta situación no será de abono para la antigüedad y conservarán el número que tuvieren dentro del Escalafón al tiempo de su salida, ocupando a su reingreso el mismo número.

BASE VIII.— Toda Entidad de asistencia médico-farmacéutica tendrá plena libertad dentro de sus Estatutos y con arreglo a los acuerdos de las Juntas generales en las entidades de carácter cooperativo, para interpretar las normas de vigencia del contrato de trabajo aprobadas por el Comité paritario.

No obstante, cuando la resolución de la Entidad diera lugar a rescisión forzosa del contrato de trabajo aprobado por el Comité paritario, el interesado podrá reclamar ante éste dentro del plazo de quince días, y el Comité paritario acordará, en cada caso, las informaciones que procedan, y dictará la resolución oportuna fijando la indemnización que en justicia corresponda.

BASE IX.— Todos los médicos numerarios percibirán, durante el primer mes de enfermedad, sus honorarios íntegros, y si ésta se prolonga se les abonará sólo el 50 por 100 durante un período de tres meses.

El supernumerario percibirá en todos los casos referidos el 50 por 100 del haber correspondiente al numerario a quien sustituya.

BASE X.— Los médicos numerarios disfrutará de licencia por los siguientes conceptos: por enfermedad, por asuntos propios y como descanso anual.

En el primer caso se ajustará a las normas establecidas en la base novena; en el segundo disfrutará de una licencia de tres meses sin remuneración alguna, y en el tercer caso disfrutará de un mes de licencia con el 50 por 100 de su haber mensual.

En el segundo caso disfrutará del haber íntegro el médico supernumerario que sustituya al numerario ausente, y en el tercer caso percibirá sólo el 50 por 100.

BASE XI.— Todo médico general podrá tener a su cargo la asistencia de trescientas cincuenta familias en una o varias sociedades. Los médicos que no tengan otro

cargo profesional retribuido, podrán asistir hasta cuatrocientas cincuenta familias. Las entidades estarán facultadas para declarar la incompatibilidad del servicio simultáneo en dos o más de aquéllas, dejando a salvo el recurso patronal y obrero ante el Comité. Los médicos que acepten las cláusulas de incompatibilidades que se fijen en los concursos, no podrán recurrir ante el mismo, siempre que aquellas incompatibilidades no se opongan a las cláusulas del contrato de trabajo, salvando los derechos adquiridos.

BASE XII. Ningún médico podrá tener en contra de su voluntad menos de doscientos cincuenta asociados familiares a su cargo. Cuando una zona esté servida por el médico general correspondiente, sin llegar al mínimum de asociados permitido por la Comisaría Sanitaria, no podrá hacerse por ninguna Empresa ni Mutualidad nombramiento de otro médico para servir aquella misma zona o parte de ella. Se reconoce el derecho de los asociados a pedir por escrito cambio de médico, y las Empresas y Mutuales accederán a aquellas pretensiones designando otro profesor entre los encargados de las zonas más próximas al domicilio del socio.

Cuando la repetición de solicitudes de esta índole haga suponer al médico que se trata de alguna anomalía que indirectamente pueda anular alguna de las cláusulas del contrato de trabajo, perjudicándole en sus intereses morales y materiales, aquél podrá acudir en queja al Comité paritario.

BASE XIII.—El servicio médico de las sociedades habrá de prestarse en lo sucesivo en la forma siguiente: las zonas no podrán tener una extensión superior a la tercera parte de un distrito de Madrid; las que radiquen fuera del término municipal guardarán analogía con éstas. Sin embargo, cuando el número de asociados sea inferior en una zona al que determina la Comisaría Sanitaria, podrán tener mayor extensión si los médicos encargados de las mismas se muestran conformes con ello. Las entidades serán las encargadas de hacer la distribución de los socios, ateniéndose a lo que hay legislado sobre la materia.

BASE XIV.—Los médicos al servicio de entidades de asistencia médico-farmacéutica serán remunerados con la cantidad mínima mensual de una peseta setenta y cinco céntimos por familia y ochenta y cinco céntimos por socio individual.

Las entidades que tuvieren tres o más especialidades debidamente reconocidas por el Comité paritario, disfrutarán de una bonificación de un 4,56 por 100 sobre esta cuota.

Las que además de estas especialidades tuviesen establecidos Consultorios, disfrutarán de una bonificación de un 9,96 por 100.

Las que no tuviesen establecidas especialidades, abonarán a sus médicos dos pesetas por familia y una peseta por cuota individual.

Las Sociedades que al ponerse en vigor esta base acreditasen no poder pagar con arreglo a estas normas, podrán obtener del Comité, previas las gestiones que estimase precisas, un plazo para efectuarlo, siempre que éste no fuese superior a dos años, o podría también obtener plazos escalonados que sumasen dicho tiempo.

No obstante, estas Sociedades tendrían que aumentar sus honorarios de momento en un 33 por 100, siempre que con esta elevación no excedan de la cuota límite que les corresponda.

Las Sociedades que al ponerse en vigor esta base pagasen a sus facultativos una cantidad mayor que la que en estas normas se establece, se comprometerán a respetar sus honorarios a los actuales médicos de número.

Queda entendido que las Sociedades de Empresas por disposición de la Comisaría Sanitaria, nunca podrán

rebajar el haber de sus médicos de las cifras por ésta marcadas, de una peseta setenta y cinco céntimos por familia y ochenta y cinco céntimos por socio individual.

Para efectuar las gestiones a que se hace mención en uno de los párrafos anteriores y emitir informe al pleno del Comité, se nombraría una Comisión compuesta por el presidente y un vocal médico y otro patrono, ajenos a la sociedad, que se encontrase en este caso. El secretario se consideraría agregado a esta comisión, al sólo objeto de ejercer sus funciones.

BASE XV.—Las sociedades que en lo sucesivo establezcan para sus asociados la libre elección de médico, tendrán que ajustarse a las siguientes normas:

a) Conceder a los médicos la reciprocidad en la aceptación de los socios.

b) El número de socios que visitará cada médico no excederá de trescientos.

c) Cada médico sólo visitará socios que habiten dentro de uno de los diez distritos en que está dividido Madrid, excluyendo el extrarradio.

d) El médico obtendrá un suplemento sobre la remuneración estipulada en la base catorce, que no bajará en ningún caso del 30 por 100 de su cuantía.

e) Las sociedades que en la actualidad tengan establecida la libre elección de médico, concederán una bonificación de un 10 por 100 sobre la citada remuneración estipulada en la Base catorce y continuarán prestando el servicio en las condiciones actuales, con la sola limitación establecida en el apartado b) de esta base.

BASE XVI.—Las Sociedades fijarán la hora límite de la mañana y tarde para la percepción de los avisos, no debiendo transcurrir más de cuatro entre el límite fijado por las entidades y la realización de la primera visita. Los avisos enviados después de la hora fijada en la mañana se cumplimentarán los primeros de la tarde.

BASE XVII.—Los médicos pasarán el número de consultas que determinen de común acuerdo con sus sociedades respectivas, pero sin exceder de una por día laborable y médico, con duración máxima de una hora para la recepción de enfermos.

BASE XVIII.—El instrumental que se precise en los Consultorios para exploración y tratamiento de los asociados será de cargo de la sociedad.

BASE XIX.—Cuando todas las Sociedades exijan reconocimiento previo para el ingreso de sus socios, no tendrán los médicos la obligación de efectuar dichos reconocimientos gratuitamente, sino que percibirán por cada uno de ellos la cantidad de cinco pesetas, que abonará el socio.

BASE XX.—Cuando un asociado desee celebrar consulta con un médico ajeno a la Sociedad en que está inscrito, el médico de cabecera tendrá derecho a percibir de aquél la misma cantidad que el médico consultor.

BASE XXI.—Las Sociedades que den a sus adheridos subsidios en metálico, no podrán exigir a los médicos encargados de la asistencia de dichos socios la inspección o vigilancia del citado subsidio.

BASE XXII.—En las Sociedades cuyo número de asociados no exceda de dos mil, percibirá el cirujano una retribución mínima de doscientas cincuenta pesetas mensuales.

En aquellas cuyo número de asociados pase de dos mil y no exceda de seis mil, percibirá el cirujano una retribución mínima de quinientas pesetas mensuales.

Las Sociedades cuyo número de asociados exceda de seis mil y no pase de doce mil, y tengan establecido un servicio a base de cirujano operador y cirujano de zona, abonarán a todos una retribución mínima equiparable a la de un médico de zona de la propia entidad que visite a trescientas familias.

El cirujano operador percibirá además el 10 por 100 de bonificación.

Las Sociedades vendrán obligadas al nombramiento de otro cirujano operador cuando la cifra de doce mil familias que se fija como máximo en esta cláusula, sea rebasada en más de un 20 por 100. Deberá entenderse que este beneficio sólo alcanza a cada entidad, no pudiéndose para este cómputo de asociados, estimarse los resultantes de Mancomunidades o Federaciones de distintas Sociedades.

En las Sociedades con el número de doce mil asociados, que tengan establecido su servicio a base exclusivamente de cirujano operador, percibirá éste como mínimo un estipendio igual al de un médico de zona con trescientas familias, más el 50 por 100 de bonificación. Esto no obstante, las Sociedades que tengan en su cuadro de especialistas establecidas por lo menos tres especialidades de las consideradas como quirúrgicas, bonificarán al cirujano con un 40 por 100. Cuando el número de estas especialidades llegue a cinco, la bonificación será de un 30 por 100.

Las Sociedades vendrán obligadas a proporcionar al cirujano operador y a los demás profesores quirúrgicos de la entidad un anestesista.

Si algún cirujano percibiese remuneración superior a la establecida en esta base, la Sociedad en que este caso ocurriera se compromete a respetarlo, mientras las personas que lo desempeñen sean las mismas.

BASE XXIII.—Los tocólogos al servicio de las sociedades tendrán que asistir siete mil familias como máximo, con sueldo equivalente al de un médico de medicina general con trescientas familias, más un 10 por 100 de bonificación para gastos de rodaje.

Los tocólogos que simultáneamente hagan ginecología, tendrán cinco mil familias, con el sueldo marcado anteriormente.

En las Entidades con un número de socios inferior a tres mil, percibirán doscientas cincuenta pesetas, más el 10 por 100 por gastos de rodaje.

En aquellas sociedades donde en la actualidad los tocólogos asistan a partos normales, les será respetado ese derecho; pero en las que lo implanten de nuevo, percibirán los tocólogos la cantidad de cincuenta céntimos por familia.

Cuando una Mutualidad o Empresa tenga asociados en Madrid y provincias con derecho a ginecología, y sólo preste servicio de toxicología a los primeros, podrá adscribir a cada ginecólogo hasta un máximo de ocho mil familias, siempre que los asociados de provincias sumen aproximadamente doble número que los de Madrid.

Si los de Madrid fuesen mayoría, no tendrá lugar esta excepción y se seguirá la norma general anteriormente establecida.

Las sociedades que paguen a los tocólogos por servicio abonarán a razón de sesenta pesetas por parto, sea normal o distócico.

En aquellas Entidades donde haya más de un tocólogo se establecerá el servicio por zonas, siendo facultad de los socios consultar indistintamente con ellos, pudiendo reclamar la asistencia de uno determinado en los casos de incompatibilidad justificada, ante la gerencia o dirección de la Entidad, con el que le corresponda.

Cuando estas zonas existan, tendrán derecho los tocólogos a concursarlas por orden de antigüedad.

BASE XXIV.—Los médicos al servicio de una sociedad mutual, cooperativa o de empresa, no podrán simultanear en la misma el ejercicio de la medicina general y el de otra determinada especialidad.

Los médicos que desempeñen especialidades quirúrgicas, considerando como tales las de vías urinarias, oto-rino-laringología, aparato digestivo, oftalmología, huesos y articulaciones, ginecología, y para los fines de la

remuneración la de infancia, serán equiparados para la percepción de haberes a los de un profesor de medicina general con trescientas familias en la misma entidad, y los de las restantes especialidades médicas a los de un profesor con doscientas cincuenta familias.

A los especialistas, tanto médicos como quirúrgicos, podrán asignárseles hasta doce mil familias, excepto a los de enfermedades de la infancia, que tendrán hasta seis mil. No obstante, estas cifras podrán tener un margen de aumento de un 20 por 100 en cada sociedad que excediese del máximo de familias mencionado; deberá entenderse que este beneficio sólo alcanza a cada Entidad, no pudiéndose para este cómputo de asociados estimarse los resultantes de Mancomunidades o Federaciones de distintas sociedades.

Las sociedades que tengan establecidas cuatro especialidades de las consideradas como quirúrgicas, con exclusión de las declaradas obligatorias por la Comisaría Sanitaria, serán beneficiadas con un 10 por 100.

En las sociedades que tengan hasta dos mil familias como máximo, percibirán los especialistas como haber un 33 por 100 de los sueldos anteriormente marcados.

Si en alguna Entidad hubiese especialistas con sueldos superiores a los antes señalados, se respetarán éstos a los actuales titulares.

BASE XXV.—Una vez aprobado este contrato de trabajo, se acuerda comience a regir en 1.º de febrero de 1929.

BASE XXVI.—La duración de este contrato será la de un año, pudiendo prorrogarse por la tácita, a menos que sea denunciado por una de las partes con dos meses de antelación.

BASE ADICIONAL.—Cuando la aplicación de las cláusulas de este contrato pudiese originar como consecuencia de la reorganización a él debida, el despido de alguna parte del personal médico, los interesados podrán someter el caso al estudio del Comité paritario, que propondrá una solución armónica para ambas partes.

Cuando alguna sociedad suprima algún servicio, las personas que estuviesen desempeñándolo al tiempo de suprimirlo, tendrán derecho preferente para ocupar los mismos puestos en caso de que fuese restablecido.

COLEGIO DE PRACTICANTES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Lista de Colegiados de esta capital.

- D. Pablo Segovia.
» Fernando González.
» Valentín López-Ayllón.
» Nicolás Peñalver.
» Cipriano Fernández.
» Félix Pérez.
» Isabelo Ludeña.
» Pedro Pérez.
» Agustín Sánchez.
» Victoriano Arriaga.
» Eugenio Martín.
» Leandro de la Flor.
» Casimiro Ibáñez.
» Rafael Torán.
Srta. Elvira Vera.
D. Mario Arellano.
» Isidro Hidalgo.
» Alejandro Pomedá.
» Facundo Rodríguez.
» Felipe Hernández.
» Emiliano Cuerva.
» Jerónimo Morcillo.

Colegiados de la Provincia.

- D. Sixto Pulido (Oliás del Rey).
- » José Villasevil (Bargas).
- » Marcial Gómez (Guadamur).
- » Rafael Caballero (Santa Cruz de la Zarza).
- » Vicente Díaz Carralero (Ocaña).
- » Jesús Escobar (Villarrubia de Santiago).
- » Antonio Gómez (Yébenes).
- » Pedro Fernández (Idem).
- » Alvaro Peces (Los Navalmorales).
- » Teófilo López Pintor (Idem).
- » Inocente Tamayo (Idem).
- » Lázaro Fernández (Méntrida).
- » Francisco Pérezagua (Ajofrín).
- » Ezequiel Ezquerria (Fuensalida).
- » Saturnino García Fermosel (Idem).
- » Emiliano Sánchez (Arcicóllar).
- » Tomás Guío (Escalonilla).
- » Mariano Gómez (Idem).
- » Francisco Lorenzo (Torrijos).
- » José Martín Cano (Novés).
- » Pedro Moreno (Idem).
- » Leopoldo Rico (Almorox).
- » Baldomero de Dios Serrano (Torre de Esteban Hambrán).
- » Vicente Gómez González (Navalucillos).
- » Inocente Díaz Peñalver (Portillo).
- » Nicolás Gómez (Val de Santo Domingo).
- » Mariano Díaz (Carmena).
- » Pablo Sánchez Balmaseda (Puebla de Montalbán).
- » Mauro García Brazales (Villanueva de Bogas).
- » Fiacro Bautista (Mora).
- » David Martín (La Guardia).
- » Jesús Moreno (Puebla de Almoradiel).
- » Antonio Puzón (Consuegra).

- D. Santiago Moraleda (Consuegra).
- » Dimas Peces (Sonseca).
- » Pedro Muñoz (Idem).
- » Pedro de la Cuerda (Almonacid).
- » Eusebio Moreno Cid (Madrídejos).
- » Gabriel García Martín (Añover de Tajo).
- » Angel Morales (Talavera de la Reina).
- » Eduardo Esteban (Idem).
- Srta. Victoriana Palancarejo (Idem).
- D. Francisco Espinosa (Dosbarrios).
- » Eusebio Tejada (Casar de Escalona).
- » Tirso Tejero (Huerta de Valdecarábanos).
- » Angel Olivares (Lillo).
- Srta. Teresa Iznopla (Villafranca de los Caballeros).
- D. Raimundo Martín Doblado (Cebolla).
- » Basilio Avila (Villaminaya).
- » Angel Núñez (Navaltoril).
- » Samuel Escobar (Burguillos).
- » Isidro Díaz (Madrídejos).
- » Isidro García (Yepes).
- » Bartolomé Morcillo (Navahermosa).
- » Primitivo Gil (Sonseca).
- » Bonifacio Megías (Santa Olalla).

En virtud del art. 65 del Reglamento, han sido bajas:

Don Pablo Sánchez, de Nambroca; don Pedro Sánchez, de Yébenes; don Jesús Paniagua, de Ajofrín; don Antonio Alonso, de Alcabón; don Lorenzo Ordóñez, de Novés; don Nicolás Barajas, de Corral de Almaguer; don Felipe Merchán, de Val de Santo Domingo; don Manuel Collado, de Carmena; don Pedro Condado, de Orgaz, y don José Antonio Mompó, de Gálvez.—El Secretario, *Victoriano Arriaga*.

Esta Junta de Gobierno lamenta muchísimo tal resolución, pero así lo hace preciso la buena administración y marcha de este Colegio.

SECCIÓN DE TITULARES

Relación de titulares vacantes, consignaciones que tienen y fecha de admisión de solicitudes.

Pueblo y fecha de admisión de las solicitudes.	PLAZAS que anuncian de Practicantes.	Consignación anual. — Pesetas.	PLAZAS que anuncian de Comadronas.	Consignación anual. — Pesetas.
Argés.—Solicitudes hasta el 18 de marzo de 1929.....	1	300'00	1	300'00
Santa Cruz de la Zarza.—Solicitudes hasta el 24 de marzo de 1929.....	2	400'00	2	400'00
Marjaliza.—Solicitudes hasta el 22 de marzo de 1929.....	1	250'00	1	250'00
Segurilla.—Solicitudes hasta el 20 de marzo de 1929.....	1	300'00	1	300'00
Polán.—Solicitudes hasta el 24 de marzo de 1929.....	2	400'00	2	400'00
Villarejo de Montalbán.—Solicitudes hasta el 20 marzo de 1929..	1	250'00	1	250'00
Illescas.—Solicitudes hasta el 24 de marzo de 1929.....	2	500'00	2	500'00
Robledo del Mazo.—Solicitudes hasta el 20 de marzo de 1929.....	1	1.800'00	1	400'00
Sotillo de las Palomas.—Solicitudes hasta el 26 de marzo de 1929.....	1	125'00	1	125'00
Cervera de los Montes.—Solicitudes hasta el 22 de marzo de 1929.....	1	300'00	1	300'00
Nombela.—Solicitudes hasta el 20 de marzo de 1929.....	»	»	1	400'00
Toralba de Oropesa.—Solicitudes hasta el 26 de marzo de 1929..	1	250'00	1	250'00
La Guardia.—Solicitudes hasta el 26 de marzo de 1929.....	»	»	1	400'00
Alameda de la Sagra.—Solicitudes hasta el 28 de marzo de 1929..	»	»	1	330'00
San Martín de Montalbán.—Solicitudes hasta el 28 marzo 1929...	1	300'00	»	»
Lominchar.—Solicitudes hasta el 26 de marzo de 1929.....	1	200'00	1	200'00
Nombela.—Solicitudes hasta el 28 de marzo de 1929.....	1	500'00	»	»
Torrijos.—Solicitudes hasta el 31 de marzo de 1929.....	1	500'00	2	500'00
Camuñas.—Solicitudes hasta el 28 de marzo de 1929.....	»	»	1	400'00
Alcañizo.—Solicitudes hasta el 28 de marzo de 1929.....	1	250'00	1	250'00
Santa Olalla.—Solicitudes hasta el 11 de marzo de 1929.....	1	300'00	1	300'00
Talavera de la Reina.—Solicitudes hasta el 11 de abril de 1929...	»	»	1	500'00
Novés.—Solicitudes hasta el 8 de abril de 1929.....	1	440'00	1	440'00
Cazalegas.—Solicitudes hasta el 14 de abril de 1929.....	1	300'00	1	300'00
Huerta de Valdecarábanos.—Solicitudes hasta el 14 abril 1929...	1	400'00	1	400'00
Escalonilla.—Solicitudes hasta el 11 de abril de 1929.....	1	400'00	2	400'00
Yuncillos.—Solicitudes hasta el 12 de abril de 1929.....	1	250'00	1	250'00
Navalcán.—Solicitudes hasta el 14 de abril de 1929.....	1	400'00	1	400'00

TALLERES PROPIOS
LA ORTOPEDIA MODERNA
 GRAN CASA CONSTRUCTORA
 DE
 APARATOS ORTOPÉDICOS
 ÚNICA EN CORSÉS DE CELOLOIDE
CESAREO ALONSO
 Fuencarral 104 - Teléfono J.415
MADRID

FARMACIA DE

JOAQUIN CABELLO

Gran Centro de específicos nacionales y extranjeros, aguas minerales, sueros medicinales de todas clases, vacunas, aparatos ortopédicos y material antiséptico completo.

Tópico para las quemaduras, pomadas para las almorranas y Oter Doulerine para la cura radical del reumatismo.

Plaza de Zocodover, núm. 6.-TOLEDO

Preparaciones oftalmológicas **MERCHAN**

Oftalmil	:-:	(Solución)	Muy indicado en las oftalmías y en los catarros agudos y crónicos de la conjuntiva.
Atropil	:-:	(Solución)	Insustituible en el tratamiento de las úlceras corneales, Queratitis, Iritis, heridas de la córnea con enclavamiento del Iris.
Midriatine	:-:	(Pomada)	De resultados positivos en la curación de úlceras corneales en sus diversas formas y, en general, en todos los casos que se precise paralizar el músculo ciliar y dilatar la pupila.
:-:	Pomada oftalmológica	:-:	al óxido de mercurio amarillo con atropina, eficazísimo en las cicatrices blancas corneales consecutivas a úlceras y sinequias del Iris.
:-:	Pomada oftalmológica	:-:	de Atropina y Xeroformo, irremplazable en las Iritis simples y específicas, úlceras y heridas corneales, Fotofobia, Queratitis hipopiónica, etc.
:-:	Pomada oftalmológica	:-:	al óxido mercurio amarillo, de gran utilidad en las Blefaritis escamosas, folicular, Pagnus corneal, Leucomas, Queratitis flictenular, etc.
Blefarógeno	:-:	(Pomada)	Indicadísimo para el tratamiento de las Blefaritis pteriá-sica y glandulo-ciliar, escoriaciones y costras palpebrales, conjuntivitis folicular y granulaciones.

- - Laboratorio farmacéutico R. MERCHAN - -
 QUISMONDO (TOLEDO)

Instituto de Biología y Sueroterapia "IBYS,"

Bravo Murillo, 45.-MADRID-Teléfono 34.824.-Apartado núm. 897.

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA: «IBYS»

Director técnico: Excmo. Sr. D. J. Durán de Cottés.

ENTEROVACUNA "IBYS" -- T. A. B. C.

VACUNA TIFO-PARATIFO-COLIBACILAR POR VÍA DIGESTIVA

El objeto de la vacunación PER OS es crear en el intestino un estado de inmunidad local específico para determinados gérmenes. Preparar el epitelio intestinal para la fácil sensibilización y absorción de la vacuna, es la función primera de nuestro preparado, y ello se consigue con la administración previa de la bilis que acompaña a la ENTEROVACUNA. La vacuna (comprimidos rojos) también va asociada de bilis para mantener la descamación, provocada por la bilis sola. Para su administración, tómese en ayunas el comprimido de bilis (verde) y a la hora se tomará un comprimido de ENTEROVACUNA, color rojo. Al siguiente día, en ayunas, tómese otro rojo e igualmente al tercer y cuarto día

Precio de venta al público: 3,15 pesetas, incluidos impuestos. :-: Pídanse muestras y literatura.



SECCION LITORARIA

Concurso de Cuentos del «PRACTICANTE TOLEDANO»

CUENTO MÉDICO DE ACUERDO

por D. Antonio Sánchez del Rosal.

Lema: A Enriqueta.

El doctor: —Ya vé usted, amiga mía, que apenas me ha mandado a buscar, he venido a visitarla. ¿Está usted enferma?

—¡No sé lo que tengo, doctor! Pero sufro del estómago y me duelen las piernas. ¡Yo, que andaba también hace quince años! Y ahora me canso enseguida. Además, no como casi nada y duermo muy mal.

—No es posible, señora. Tiene usted un aspecto excelente.

—No importa. Me consumo por dentro. ¿Y sabe usted por qué? Porque vivo sola, porque me faltan distracciones.

—¡Pero no tiene usted una hija casada?..

—¡Ah doctor! ¡Ha puesto usted el dedo en la llaga! Precisamente mi hija es la causa de todo cuanto me ocurre.

—No comprendo...

—Sí, señor. A usted, que es un antiguo amigo de la casa, puedo confiarle mi secreto. Mi hija es una ingrata. No vive más que para su marido y para sus hijos. Yo no significo nada o casi nada para ella. Hace muy poco tiempo que, a consecuencia de haberse cambiado de domicilio y tener en la actualidad una casa muy espaciosa, concebí la esperanza de que me ofrecieran un buen cuarto y me obligase a ir a vivir en su compañía y así consagrarse a mi cuidado, proporcionándome una vida tranquila y feliz. Pero ni siquiera se le ocurrió semejante idea. Viene a verme, lo más, un par de veces en la semana. Llega corriendo, no me cuenta nada de lo que ocurre en su casa y apenas permanece a mi lado media hora.

—¡No lo entiendo! En materia de afectos se cosecha siempre lo que se ha sembrado. ¿No ha sido usted para ella una buena madre?

—¡Ya lo creo! A mi hija no le ha faltado nunca nada y he gastado en su educación todo cuanto ha sido menester. Crea usted, doctor, amigo mío, que no he retrocedido ante ningún sacrificio. ¡Y ya vé usted qué recompensa!

—El caso no puede ser más desconsolador. ¡Una

criatura a quien usted misma ha educado, a quien ha alimentado con el jugo de su propia vida!... Porque supongo que usted la habrá criado!..

—No, señor. Estaba anémica, y, además, mi marido quería que frecuentara la sociedad y que no faltase a ninguna función de teatro o baile de alguna resonancia. Pero, eso sí, enviamos a la niña a un pueblo muy sano, a casa de un ama de cría excelente. Mi marido y yo íbamos a verla dos veces al año algunas veces. Crea usted que estaba como una reina.

—Bueno. Pero cuando ya estuvo criada vendría a vivir con ustedes?..

—¡No, señor, Creíamos que le convendría más el aire del campo. Una vez que la trajimos a Madrid para que pasara un día con nosotros, no cesó de llorar un instante. ¿Querrá creer usted que le gustaba más estar con el ama que con sus padres?

—Bien, bien. Pero cuando estuvo en edad de aprender, la recogería usted y le pondría maestros en casa, bajo la vigilancia maternal!..

—Preferí ponerla a toda pensión en un colegio situado muy lejos de la capital. Aunque allí la cuidaban con gran esmero, yo la hacía tomar hígado de bacalao y otros medicamentos que me costaba un dineral. Le digo a usted doctor, que no he retrocedido ante ningún género de sacrificios. Y la infame no se acuerda hoy de nada de eso.

—¿Usted iba a verla con frecuencia?

—Una vez al mes. Pero más tarde, cuando Matilde entró en el Sagrado Corazón!..

—¿Dejó usted de visitarla, verdad?..

—Por fuerza. Como no era posible llamarla más que durante las horas de recreo, y yo no quería privarla del gusto de jugar con sus compañeras, pues me abstenía y no iba a verla.

—Pero sin embargo, los días de salida!..

—Pues los días de salida, la hacía ir al circo con la doncella y la mandaba a casa de su tía o de su padrino, que la querían mucho y la obsequiaban espléndidamente.

—¿Tenía mucha edad cuando la sacó usted del Sagrado Corazón?

—Pues tenía 18 años. Enseguida nos consagramos mi.

marido y yo a buscarle marido. ¡Hay muchos padres que no se ocupan jamás del porvenir de sus hijos! Pero le aseguro a usted, doctor, que yo he obrado de distinto modo. Hablé a todo el mundo de mi hija, deseosa de encontrar el yerno de mi ideal, y al cabo de cuatro meses de haber salido la niña del colegio, la pidieron en matrimonio. ¡Y con todo esto, ya ve usted el pago que me da la muy ingrata!

—¿Tomó usted seguramente informes acerca del futuro esposo de su hija y yerno suyo?

—¿Para qué? ¡Bach! Era inútil. Toda su fortuna consistía en una casa en Madrid, y nos bastó para informarnos con ir al registro de la propiedad.

—Pero no se enteró usted de su genio, de su carácter y de su educación?

—¡Amigo mío, esos son puntos muy delicados! Yo no soy una de esas madres que tratan de imponer a sus hijos su gusto personal. Yo me limité a decir a Matilde: «Ese caballero solicita tu mano. Si te gusta, dímelo con toda franqueza». Y la muchacha me contestó: «Me es igual. Lo mismo me dá ese que otro cualquiera. Lo único que exijo, es que no se me obligue a seguir estudiando el piano.» Comprenderá usted, como es consiguiente, que dicha observación nos hizo morir de risa. Al cabo de un mes se celebró el matrimonio.

—¡Al cabo de un mes!

—Sí, señor. Nos precipitamos un poco porque el 14 de julio —¿no recuerda usted?—tuve que salir para uno de los balnearios del Norte.

—¿Cómo pasa el tiempo! ¡Recuerdo que de eso hace siete años! Pero en fin, sea como quiera, su hija de usted no tiene por qué arrepentirse de lo que ha hecho. Pues según me han dicho, es muy feliz.

—Mucho. Y por lo mismo, debería estarme muy agradecida. Pues nada de eso, amigo mío. No hay ejemplo de una ingratitud igual a la de mi hija para conmigo. Después de todo cuanto he hecho por ella, me tiene como a una persona extraña a la familia, me olvida, me abandona y me obliga a vivir sola, arrinconada, en lugar de llevarme a su casa para distraerme, cuidarme, consolarme cuando sufro, rodear de ternura mi vejez, abrirme su corazón y ser, en una palabra, lo que debe ser para una madre, una buena y verdadera hija.

—Cuando se trate de una buena madre, como usted, que ha consagrado a su hija todos sus pensamientos, todos los instantes de su vida; semejante ingratitud no tiene justificación, no tiene calificativo.

—Eso es lo que yo digo, doctor.

—Veo, señora, que estamos completamente de acuerdo.

El ministro de Instrucción Pública en Toledo.

Con motivo de celebrarse, el día 24 del actual, los actos importantes que vamos a reseñar, pasó el día en esta capital el excelentísimo señor ministro de Instrucción Pública señor Callejo, el cual recibió grandes pruebas del afecto y estimación del pueblo toledano.

* * *

En el salón de concilios, y ante numerosísima concurrencia, le fué impuesta por el ministro de Instrucción Pública, en nombre del Gobierno de S. M., la Gran Cruz de Alfonso XII, otorgada recientemente a la venerable madre de su eminencia reverendísima el Cardenal Segura, como premio a sus dilatados años en el ejercicio del Magisterio nacional.

En este acto solemne leyó unas cuartillas el eminentísimo señor Cardenal Segura, que produjeron gran emoción e hicieron uso de la palabra el alcalde señor Ledesma y el ministro, siendo calurosamente aplaudidos por la numerosa y selecta concurrencia.

* * *

Por la tarde tuvo lugar la ceremonia de la colocación de la primera piedra de la nueva Escuela Normal de maestras, en el paseo de la Vega Alta.

Ofició en este acto el eminentísimo señor Cardenal y asistieron el ministro, director general de Enseñanza y todas las autoridades locales. La señorita Méndez de la Torre, directora de la Escuela Normal, leyó unas cuartillas elogiando al Gobierno actual, por haber concedido esta mejora tan necesaria para la enseñanza.

El alcalde, en nombre de la ciudad, dió las gracias al Gobierno representado por el ministro, y éste, en elocuente discurso, recogió los elogios para el Gobierno, prometiendo hacer por este noble pueblo cuanto pudiese, por ser merecedor por su historia y por su hidalguía.

Fué descubierta la lápida dando el nombre de su majestad la Reina doña María Cristina a este paseo, recibiendo el ministro y demás autoridades calurosas muestras de afecto.

Después fué obsequiado por la Diputación provincial con un té en el Hotel Castilla.

El presidente de la Diputación don Leopoldo Díaz, da las gracias al ministro por haber asistido a este acto y testimonia la adhesión de la provincia al Gobierno que rige actualmente los designios de nuestra amada nación.

El ministro, en breves y elocuentes palabras, agradeció este acto celebrado en su honor, y prometió ser intérprete, cerca del Gobierno, de los deseos y de las necesidades de esta ciudad, así como de expresarles la adhesión tan elocuente y cariñosamente expresada por las dignas Autoridades toledanas, prometiendo visitar Toledo con más detenimiento y en sentido espiritual.

EL PRACTICANTE TOLEDANO y el Colegio de Practicantes se asocia de corazón a los actos celebrados, felicitando a las autoridades locales por la brillantez de los mismos, y agradeciéndoles, de paso, la atención guardada, invitándonos a estos actos, que, por falta de espacio, no podemos reseñar como hubiéramos deseado.

Esta REVISTA se reparte gratis a todos los Colegios Médicos y Practicantes de España, a los Médicos y Practicantes de la provincia y a todos los Sanitarios y Entidades oficiales de la capital. Por su mucha difusión, el anuncio en esta REVISTA es el más eficaz.

LABORATORIO "EROS"

ELICAL

Compuesto líquido a base de los Esteres etílicos de los ácidos; tímico, benzóico y bórico, asociados a sustancias aromáticas antisépticas. — — —

DENTÍFRICO

Indicado utilísimo en Cirugía, Ginecología y Otolaringología;

:—: :—: :—: :—: Boca y dientes. :—: :—: :—: :—:

USOS: Una o dos cucharadas grandes

— en agua hervida (uso externo). —

(Véanse las indicaciones que acompañan al envase).

Pídanse muestras y literatura al

LABORATORIO "EROS",

Gómez Ortega, 8.—Madrid (2).

(Prosperidad).

PRODUCTO DE FABRICACIÓN NACIONAL

GRAN TINTORERÍA AL VAPOR

DE

FÉLIX PASCUAL

Especialidad en el teñido a colores.

Lutos permanentes y garantizados en doce horas.

Lavados al seco.

No confundirse: Leria, núm. 15 (Junto a la Catedral).—Toledo.

Ungüento Morrith

El mejor callicida conocido hasta hoy. Destruye en 3 días el peor callo, durezas y verrugas.

PERFUME AGRADABLE

NO ESTROPEA LAS ROPAS

*De venta en las Farmacias de Toledo y en la del autor, D. FRANCISCO GARCÍA MORO, Puebla, 11.—MADRID***Bar Oriental.**

Cafés. :=: Licores y aperitivos

: Especialidades en vermouth :

Nueva, 3

TOLEDO

Infantes y Comp.^a

Fábrica de Mazapán y Confitería

*Única Casa en Toledo premiada
con Medallas de Plata y Oro.*

Belén, 13.—Teléf. 22.

TOLEDO

PETRO-MOOR

Tratamiento inofensivo y enérgico del estreñimiento crónico.

Es el mejor lubricante de la mucosa intestinal.—De uso con preferencia en los niños y enfermos de estómago

De venta en las Farmacias de Toledo y en la del autor, D. FRANCISCO GARCÍA MORO, Puebla, 11, MADRID

¿Queréis ir elegantes? Vestirse en

La Tijera de Oro

SASTRERÍA DE

ANGEL LOPEZ

(SUCESOR DE PINILLA)

COMERCIO, 2

TELÉFONO 144—TOLEDO

ÚNICA CASA EN TRAJES DE PAISANO

Vitarrrhenal granulado**GARCIA MORO**

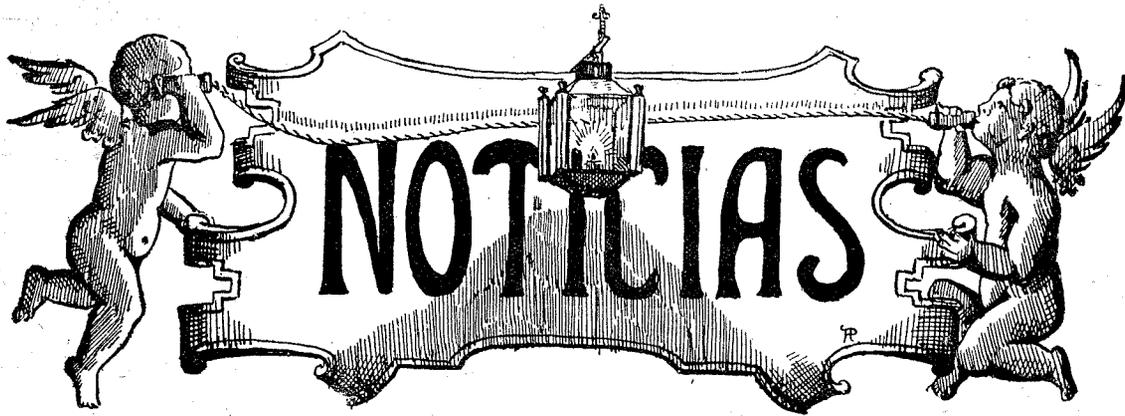
Con hierro y sin hierro

El mejor tónico de la infancia.

:—:

De sabor agradable.

De venta en las Farmacias de Toledo y en la del autor, D. FRANCISCO GARCÍA MORO, Puebla, 11, MADRID



VISITAS

Hemos tenido la íntima satisfacción de saludar en esta capital, a los queridos compañeros don Vicente Díaz Carralero, titular de Ocaña; don Tomás Guío y don Mariano Gómez, de Escalonilla, y don Pedro Muñoz, de Sonseca.

Agradecemos a los queridos amigos la atención guardada, reiterándoles nuestro afecto y cariño.

—También hemos tenido inmensa satisfacción por la visita con que nos ha honrado el prestigioso y distinguido practicante del Ejército don José Rocamora, con destino en el Hospital Militar de Carabanchel.

Sabe el pundonoroso compañero militar lo mucho que le aprecian y distinguen los practicantes toledanos.

NATALICIO

Con toda felicidad ha dado a luz una hermosa niña la distinguida esposa de nuestro querido compañero don Rafael Torán, vicesecretario de nuestro Colegio.

Felicitamos al feliz matrimonio por tan fausto acontecimiento.

CAMBIO DE DOMICILIO

Nuestro estimado compañero don Isidro Hidalgo, ha trasladado su domicilio al callejón de San Ginés, núm. 6.

Agradecemos al querido compañero la atención guardada al ofrecernos su nuevo domicilio.

RASGO BENEMÉRITO

En el Hospital Provincial de la Misericordia de esta capital, con motivo de ejecutarse por el distinguido cirujano doctor Delgado la transfusión de la sangre a un enfermo, brindóse y dió la suya para esta operación, el joven practicante don Felipe García.

Una vez más con este hecho se patentiza los actos humanitarios que nuestra clase ejecuta en bien de la sociedad doliente, apesar de tener formidables detractores que ponen en duda nuestro sentimentalismo y afectos caritativos.

Felicitamos por este acto heroico al querido compañero, que no dudamos será recompensado por quien corresponda tan laudatorio hecho.

ENFERMO

Nuestro estimado amigo y asiduo colaborador, el ilustre decano de la Beneficencia municipal de esta capital, don Juan de Moraleda Esteban, se encuentra enfermo desde hace unos días aquejado de pertinaz dolencia.

Hacemos votos sinceros por el total restablecimiento del distinguido jefe y amigo.

RESTABLECIDOS

Se encuentran restablecidos de las graves dolencias que sufrían el laureado pintor don José Vera, padre de nuestra dis-

tinguida compañera señorita Elvira Vera Sales, y la señorita Carmen Jiménez Rojas, hija de nuestro amigo don Francisco, director del Laboratorio municipal y sobrina de nuestro presidente honorario don Angel Moreno.

Alérganos de todo corazón poder participar tan satisfactorias noticias a nuestros lectores.

HONROSA Y MERCEDIDA RECOMPENSA

Al practicante militar don Daniel Pajares Coladrón, le ha sido conferida la Cruz laureada de San Fernando, por su heroico comportamiento en el combate de 24 de agosto de 1924 en el poblado de Tagut, donde fué herido tres veces, el que continuó prestando sus deberes profesionales y militares apesar de las graves lesiones que sufría.

Orgulloso puede estar el brillante cuerpo de Practicantes del Ejército, que cuenta con distinciones honrosísimas otorgadas al valor y al heroísmo, apesar de ser pequeño el número de que se compone el mencionado cuerpo.

Felicitamos al señor Pajares Coladrón por la distinción merecida de que ha sido objeto, así como al cuerpo de Practicantes del Ejército, que también ha elevado los prestigios de clase con su constante y disciplinada actuación.

NUEVA JUNTA DIRECTIVA

El Colegio de Badajoz ha elegido nueva junta directiva, integrando ésta los señores siguientes: Presidente, don Valentín Rebato; vicepresidente, don Julián Blanco; secretario, don Santiago Mendo; tesorero, don Claudio Rodiña; vocales: don Ignacio Gaspar, don Salvador Gregori y don Antonio Agudo.

A todos nuestra felicitación, deseándoles aciertos en sus respectivos cargos para bien de la colectividad que representan y para bien de la clase en general.

PARA «EL HERALDO OBRERO»

Con motivo de una protesta de los vecinos de Calzada de Oropesa, por haberse ausentado el médico titular, nos alude nuestro querido colega y nos brinda el caso para que le ilustremos sobre el particular.

Creemos que no necesita nuestra opinión para salir de dudas el mencionado periódico, pues reconocemos en el autor de las *sangrias* dotes suficientes para saber que sólo el Ayuntamiento interesado, con arreglo al Estatuto municipal, es quien debe resolver dicho asunto y, en su defecto el señor gobernador, pero nunca los Comités Paritarios, por no ser de su competencia.

UN EXTRAORDINARIO

Hemos recibido el número extraordinario de *El Ultimo Grito*, de Torrijos, periódico dirigido por nuestro querido amigo don Benigno Alonso, colaborador de esta revista.

Le avaloran firmas prestigiosas como son las del Conde de Cedillo, Solano, Bayle, Castaños, Hernán Cortés, Moraleda,

Calle de Casado, Yébenes Garoz, González, Moreno Rojo, Fernández Carreño y Alonso, y está dedicado a conmemorar el IV centenario de la venerable doña Teresa de Enriquez «La Loca del Sacramento».

Felicitemos al señor Alonso por el éxito periodístico, así como a los demás colaboradores que han contribuido a realizar con sus trabajos este número extraordinario.

ACTO DE DESAGRAVIO

Hace algunos días fué objeto de una manifestación de simpatía por parte del Ayuntamiento y pueblo de Sonseca, nuestro querido amigo el culto médico don Félix Sánchez Laulhé, como desagravio a una campaña personal hecha por un señor anónimo.

También de Toledo salieron varios médicos a visitarle con este objeto, en compañía del presidente del Colegio don Baudilio Durán.

A las muchas felicitaciones que está recibiendo, unimos la nuestra, pues ya sabe el cariño que todos le profesamos en esta Redacción.

REVISTAS RECIBIDAS

El Practicante Sevillano.—Estrella, 1.—Sevilla.

Le Monde Médical.—Bruch, 129.—Barcelona.

El Auxiliar de Farmacia.—Rodríguez Arias, 8.—Ateneo.—Bilbao.

Federación Sanitaria.—Plaza del Pacífico, 9.—Sevilla.

El Practicante Aragonés.—Coso, 43 y 45.—Zaragoza.

Revista Médico-Profesional.—Apartado, 950.—Barcelona.

La Medicina Canaria.—Plaza de 25 de Julio, núm. 5. Santa Cruz de Tenerife.

Boletín Colegio Oficial de Farmacéuticos.—Toledo.

Boletín Sanitario Provincial.—Coruña.

El Practicante en Africa.—Sotomayor, 2.—Melilla.

El Practicante Gaditano.—Plaza de la Constitución, 13.—Cádiz.

El Auxiliar de Medicina y Cirugía.—Fernando, 30, principal.—Barcelona.

Revista de Organoterapia.—G. W. Carnriek, C O.—Nueva York.

La Matrona Moderna.—Argentona, 26.—Barcelona (Gracia).

Archivos Médicos.—Franco-Iberos-Americanos, 29.—Rue Demours.—París (XVII).

Boletín de la Unión Sanitaria Provincial.—Aliados, 15, duplicado.—Teruel.

Boletín Oficial del Colegio de Médicos.—Instituto, 1.—Toledo.

El Ultimo Grito.—Torrijos.

Boletín de la Federación Regional de Practicantes Vasco-Navarra.—Ateneo.—Rodríguez Arias.—Bilbao.

La Bandera Profesional.—San Juan de Dios, 5.—Toledo.

Studium.—Organo de la Asociación de Estudiantes de Guatemala.

Revista-Boletín del Colegio Oficial de Médicos y de la Academia Médico-Escolar.—Salamanca.—Plaza de los Bando, 5.

La Veterinaria Toledana.—Tendillas, 6.—Toledo.

Boletín de la Unión Sanitaria.—Donoso Cortés, 19' bajo.—Badajoz.

El Practicante Alicantino.—Avenida de Zorrilla, 14. Alicante.

Boletín Oficial del Colegio de Médicos.—Avenida de Buenos Aires, 32.—Orense.

Toledo.—Núñez de Arce.—Toledo.

Boletín del Colegio Oficial de Médicos.—Rambla de San Juan, 56.—Tarragona.

Revista del Circulo Médico y Centro Estudiantes de Medicina.—Buenos Aires (dos números).

Información Médica.—Obispo, 10.—Valladolid.

Boletín del Colegio de Practicantes.—Muelle Oriente, 1. Gijón.

El Practicante Navarro.—Javier, 8.—Pamplona.

Revista Moderna de Medicina y Cirugía.—Imprimerie du Palais, 20, Rue Geoffroy.—L'asnier.—París.

El Hogar del Médico.—Peña y Goñi.—San Sebastián.

Heraldo Obrero.—Núñez de Arce, 20.—Toledo.

Boletín de la Asociación de Enfermeros graduados y Alumnos de Cuba.—Dirección Chaves, núm. 5 (altos).—Habana (Cuba).

La Unión Sanitaria de Avila.—Colegio Médico.—Jimena Blázquez, 7.—Avila.

La Unión Sanitaria.—Valencia, 365, 1.º-2.º.—Barcelona.

Boletín Sanitario provincial de Castellón.—Inspección provincial de Sanidad.

Boletín Oficial del Colegio de Médicos de la provincia de Huelva.—Castelar, 11.—Huelva.

Boletín del Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Madrid.—Esparteros, 9.—Madrid.

El Practicante Almeriense.—Gerona, 28.—Almería.

La Farmacia Española.—Cardenal Cisneros, 56.—Madrid.

Información Dental.—Mayor, 77.—Madrid.

Boletín de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Toledo.—Alfileritos, 13.—Toledo.

El Practicante Malagueño.—Mártires, 7.—Málaga.

El Proletario.—Núñez de Arce.—Toledo.

Se ruega a los señores Directores y Administradores de las Revistas con quienes sostenemos intercambio, los hagan a la Redacción y Administración, Hombre de Palo, 17, principal.—Toledo.

Con todas las Revistas mencionadas efectuamos el intercambio con la dirección expuesta. Si hubiera redacción que no recibiese EL PRACTICANTE TOLEDANO, rogamos hagan la reclamación a Correos, pues a todos se les re mite.